

PARANÁ, 18 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Decreto N° 3589/2024 GOB de la Provincia de Entre Ríos y la Resolución N° 1989/24 UADER de fecha 12 de Diciembre de 2024 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3589/2024 GOB se otorga asueto al personal de la Administración Pública Central los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre 2024, atento a las festividades de Navidad y Año Nuevo;

Que además se establece el receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Central durante el período comprendido entre los días 2 de enero de 2024 y 17 de enero de 2024, el que se computa a cuenta de la licencia anual ordinaria de los agentes;

Que la Resolución N° 1989/24 UADER por su parte adhiere al Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos en lo referente al asueto administrativo y establece que el Receso en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos será entre el 02 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025, por lo cual es necesario que la Facultad fije las fechas correspondientes al mismo, atento a lo establecido en el artículo 6° de la norma referida;

Que según sigue diciendo la norma citada en el considerando precedente, la medida a adoptar no determina la suspensión total de las funciones propias de la Universidad, ya que deberán excepcionarse del presente las prestaciones de los servicios considerados críticos o de funcionamiento ineludible, de tal modo que se garantice la no paralización de los servicios esenciales, disponiéndose guardias pasivas y/activas a fin de no resentir los mismos;

Que se facultará a los Secretarios/as, Responsables de Sedes y Directivos para la implementación de las prestaciones de los mencionados servicios considerados críticos o ineludibles;

Que el período de receso será considerado inhábil administrativo, con suspensión de plazos procesales y se computará a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria;



Que el Decano tiene atribuciones conforme a lo dispuesto por la Resolución 0613/24 del Consejo Directivo de la Facultad y por el Artículo 25 inciso "i", del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adherir a la Resolución N° 1989 UADER de fecha 12 de diciembre de 2024, y consecuentemente otorgar asueto administrativo y académico en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Disponer receso administrativo y académico en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, durante el período comprendido entre el 2 de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Establecer que el período de receso dispuesto en el artículo anterior será considerado inhábil administrativo, con suspensión de plazos procesales y se computará a cuenta de Licencia Anual Ordinaria, conforme a los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 4º: Disponer que en el periodo mencionado en los Artículos 1º y 2º, se implementarán guardias pasivas y/o activas en las áreas esenciales de la Facultad.-

ARTÍCULO 5º: Disponer que los Directivos de la Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi" y Escuela Normal Rural "Almafuerte", quienes cuentan con Sectores Productivos, que requieren de atención continua y cuidados sistemáticos, establezcan un cronograma de guardias, que serán cubiertas por los diferentes actores institucionales los días 23; 24; 30 Y 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta el período de vacaciones que le corresponde a cada personal según su antigüedad, y disponiendo que el beneficio no gozado podrá ser utilizado durante el año académico según se acuerde con las autoridades de la Institución.-

ARTÍCULO 6º: Establecer que durante el período consignado en los artículos precedentes, el personal hará uso de la Licencia Anual Ordinaria, determinando que a quienes le corresponda menos días de Licencia al período establecido de receso,



tienen obligación de cumplir con su débito laboral, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución N° 1989/24 UADER.-

ARTÍCULO 7°: Registrar, notificar a los interesados, y enviar copia a las Sedes y Escuelas dependiente de esta Facultad, a la Secretaría de Gestión Administrativa (administrativa@fhaycs.uader.edu.ar), a la División Digesto (digesto@fhaycs.uader.edu.ar), publicar y cumplido archivar.-



Abog. Cynthia Guadalupe BILAT
Secretaría Legal y Administrativa
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Lic. Daniel Raúl RICHAR
Decano
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos